

Orden de compra No.	128072
---------------------	--------

1245800602

Información del contrato

- Informe de supervisión del mes JUNIO, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-379493-MEBOG del 05 de julio de 2024
- Informe de supervisión del mes JULIO, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-448454-MEBOG del 05 de agosto de 2024.

3. No. de informes de supervisión presentados y publicados en la tienda virtual: 2

2. Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-243048-MEBOG del 06 de mayo del 2024 el Brigadier General JOSE DANIEL GUALDRÓN MORENO, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Capitán HECTOR JHOANY REINA BUITRAGO.

INFORMACION GENERAL:

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

Desde	01/08/2024	Hasta	31/08/2024
-------	------------	-------	------------

Periodo del informe de supervisión

PERIÓDICO X FINAL


TIPO DE INFORME

ASUNTO: Informe de supervisión Orden de Compra 128072-AGOSTO

Brigadier General
 JOSÉ DANIEL GUALDRÓN MORENO
 Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
 Avenida Esmeralda 22-68
 Bogotá

Bogotá D.C, 05 de septiembre de 2024

No. GS - 2024 - GRUPO - GUMOV-20.1

 <p>POLICIA NACIONAL</p>	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	Código: 2BS-FR-0019	Página 1 de 6
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	Fecha: 12-03-2021	Versión: 5

No	OBLIGACION CONTRACTUAL O ESPECIFICACION TECNICA	CUMPLIO	EVIDENCIAS
1	Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y del acuerdo marco.	SI	SIN NOVEDAD
2	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compravora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del acuerdo marco.	SI	Presentó la póliza No. 14-44 101208933 expedida por SA SEGUROS DEL ESTADO

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


Nro.	SIGLA	DEPENDENCIA	MODELO	FACTURA	FECHA	FACTURA
1	17-1617.	SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES MEBOG	2010	APV32853	14/08/2024	10.000.000,00
ORDEN DE COMPRA 128072 RP 21524 DEL 30/04/2024 (MEBOG)						
10.000.000,00						

Se anexa información de los mantenimientos realizados durante el periodo de Facturación por un valor \$ 10.000.000,00


1.1 Acciones adelantadas:

DESARROLLO DE LA SUPERVISION A LA ORDEN DE COMPRA

Objeto de la orden de compra	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHICULOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA, REGION METROPOLITANA DE POLICIA LA SABANA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIO No. CCE-286-AMP-2020. AUTOMOVIL-CHEVROLET
Contratista	AUTOINVERCOL SA
Representante legal	JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
Valor inicial de la orden de compra	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$44.000.000,00)
Valor adicionales de la orden de compra	N/A
Valor total de la orden de compra	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$44.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	A partir de la aprobación de la garantía única hasta 30 de noviembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra	01/06/2024
Fecha de terminación del contrato (pactada inicialmente)	30/11/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

 <p>POLICIA NACIONAL</p>	ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	Fecha: 12-03-2021
		CONTRATOS	Código: ZBS-FR-0019
			Página 2 de 6
			Versión: 5

3	SIN NOVEDAD	SI	Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del acuerdo marco
4	SIN NOVEDAD	SI	Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Comproadora en la Orden de Compra
5	SIN NOVEDAD	SI	Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Comproadoras
6	SIN NOVEDAD	SI	Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).
7	SIN NOVEDAD	SI	Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico
8	SIN NOVEDAD	SI	El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados
9	SIN NOVEDAD	SI	Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Comproadora
10	SIN NOVEDAD	SI	El diagnóstico de los automóviles y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor
11	SIN NOVEDAD	SI	El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta
12	SIN NOVEDAD	SI	Permitir que la Entidad Comproadora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte
13	SIN NOVEDAD	SI	Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, silliconas, amarras plásticas, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas
14	SIN NOVEDAD	SI	Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de las tareas de mantenimiento puntual que se realice y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente
15	SIN NOVEDAD	SI	Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones
16	SIN NOVEDAD	SI	Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas, informar al supervisor designado por la Entidad Comproadora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Comproadora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquiere por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parquadero y la Entidad Comproadora no aplicará los niveles de servicio
17	SIN NOVEDAD	SI	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Comproadoras manteniendo indenne a la Entidad Comproadora y a Colombia Compra Eficiente
18	SIN NOVEDAD	SI	Los proveedores podrán fortalecer la revisión técnica-mecánica y recertificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de recertificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá


 <p>POLICIA NACIONAL</p>	<p>ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS</p> <p>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</p>	<p>Fecha: 12-03-2021</p>	<p>Versión: 5</p>
		<p>Código: 2BS-FR-0019</p>	<p>Página 3 de 6</p>

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:
 A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (91) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (90) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: N/A

32	SIN NOVEDAD	SI	documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020
31	SIN NOVEDAD	SI	Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás Proveedores en sus sistemas de pago
30	SIN NOVEDAD	SI	Entregar la información requerida por las Entidades Compras para registrar al servicio
29	SIN NOVEDAD	SI	Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el autoperate, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato
28	SIN NOVEDAD	SI	Devolver a la Entidad Compradora las Autoperates que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la desarrollo de las actividades contratadas
27	SIN NOVEDAD	SI	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas
26	SIN NOVEDAD	SI	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra
25	SIN NOVEDAD	SI	Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para teléfonos fijos y celulares
24	SIN NOVEDAD	SI	Garantizar la atención a las Entidades Compras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores realicen la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán realizar la verificación de inscripción vigente en el RPB y la nacionalidad del bien.
23	SIN NOVEDAD	SI	En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente estos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPB y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda
22	SIN NOVEDAD	SI	Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compras
21	SIN NOVEDAD	SI	Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra
20	SIN NOVEDAD	SI	Mantener las condiciones de calidad, legalidad, igualdad de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores
19	SIN NOVEDAD	SI	supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el Y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en
debidamente certificado con No 11-OIN-050-001 y NIT 900117522			verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión


 <p>POLICIA NACIONAL</p>	<p>DE COMPRA</p> <p>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES</p>	<p>Versión: 5</p>
		<p>Fecha: 12-03-2021</p>
<p>ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE</p> <p>CONTRATOS</p>	<p>Código: ZBS-FR-0019</p>	<p>Página 4 de 6</p>
		<p>Fecha: 12-03-2021</p>

a. Balance general de pagos y entregas

Valor total del contrato	6.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	0,00	0,00%
Valor total facturado	0,00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0,00%
Valor pagado	0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	6.000.000,00	100,00%

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA PARCIAL de acuerdo a la ejecución del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad salud y riesgos laborales, documentos que deben ser tramitados por parte del supervisor del contrato ante el Área de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, con los documentos requeridos de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

 POLICIA NACIONAL ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	Versión: 5 Fecha: 12-03-2021
		Código: 2BS-FR-0019 Página 5 de 6

5. RECOMENDACIONES

4.2 Entrada de Bienes: N/A

Durante la ejecución del contrato no se ha presentado inconvenientes que pudieran terminar en una casual de incumplimiento del mismo por parte del contratista sin embargo se recomienda que para contratos futuros se solicite el personal de mecánicos fuera más especializado y/o capacitado. Con el fin de reducir tiempos y costos en los mantenimientos solicitados.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (X) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).	SI X	El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

313-3153960

hector.reina1090@correo.policia.gov.co


Supervisor Orden de Compra No. 128072

Capitan **HECTOR JHOANY REINA BUITRAGO.**

FIRMA



Atentamente,

 <p>POLICIA NACIONAL</p>	ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	Código: 2BS-FR-0019	Página 6 de 6
	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	Fecha: 12-03-2021	Version: 5